

Session del dia 24 de Febrero de 1822.

Principio por la lectura de la Acta del dia anterior; y de los Partes del 4.º Exercito, y fuerzas de Mar.

Quedaron enteradas las Cortes de un oficio del Encargado del Ministerio de Estado, fecha 22 del corriente, en que manifiesta, de orden de la Regencia para noticia de las Cortes, que el Ministro de Portugal habia comunicado al Gobierno haber recibido aviso del Secretario de Estado y de Guerra de S. A. R. el Principe Regente de Portugal de saber en el Rio de Janeiro, que el General Souza con el Exercito de su mando habia llegado hasta Maldonado, en donde recibio aviso del asunto de tregua entre el Gobierno de la Ciudad de Buenos Ayres, y el Virrey, y tratarse de concluir un convenio bajo los principios propuestos por el Principe Regente al tiempo de embiar las Tropas: Fue el Gobierno de Portugal insistia en la necesidad de que los Gobiernos Español, Portugues, e Ingles concurriesen bajo un sistema fijo a hacer cesar la revolucion que desgraciadamente se habia suscitado en America Española: Y que la Regencia habia mandado

contestar al Ministro, que no tenia noticia directa de este suceso, y agradecia debidamente la comunicacion

El Sr. Morales Salgado presento la siguiente proposicion, que fue aprobada.

„Que se pase oficio a la Regencia, para que disponga,
„que la Imprenta Real active la impresion del Diario de
„Cortes en los terminos compatibles con las demas atenciones
„de ella, hasta ponerlo al corriente.”

La Comision de Marina exponia, que el Consejo de Regencia participava a las Cortes con los documentos correspondientes, la determinacion tomada en Junta de Guerra convocada al efecto por el Gobernador de Montevideo, a propuesta del Comandante del Rio de la Plata, de abandonar el establecimiento de la Isla de la Sledad en las Malvinas, en circunstancias de ser absolutamente imposible a aquellas Reales Casas proporcionar la cantidad de veinte mil presos necesarios para la habilitacion del Arque que debia relevar el destacamento, y para su manutencion alli por espacio de años y medio: Resiere las demas causas que obligavan a esto, y el modo de executarlos, que habia acordado la Junta. Y en vista

de la unanimidad con que se decidio la Junta de Guerra con-
 puesta de oficiales de varias graduaciones de Exerito y Marina,
 entendia la Comision, que solo debia contestarse al Consejo de
 Regencia, que el Congreso quedaba enterado de esta medida, hisa
 de las circunstancias, encargandole cuide de su ocupacion tan
 luego como variem, en el modo y forma que antes estaban.
 Los Cortes se conformaron con este dictamen.

Se levanto la sesion.

Jos. Gaspar
 Presid. de la Comision

Jos. M. Gutierrez
 de Texan
 Dip. Oris.

Jos. Am. Navarrete
 Diput. Secret.